

ANEXO NUMERO 2

Beneficios en cada uno de los grupos establecidos

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Libertad de amortización durante el primer quinquenio	Sí	Sí	Sí	Sí
2. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	Sí	Sí	Sí	Sí
3. Expropiación forzosa	Sí	Sí	Sí	Sí
4. Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación	Sí	Sí	Sí	Sí
5. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas	95 por 100	95 por 100	50 por 100	No
6. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 68 del texto refundido, aprobado por Decreto 1618/1967, de 8 de abril	95 por 100	50 por 100	50 por 100	No
7. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las ventas por las que se adquieran los bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España	95 por 100	50 por 100	50 por 100	No
8. Reducción hasta el 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España	95 por 100	50 por 100	25 por 100	No
9. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que gravan el establecimiento o ampliación de plantas industriales	Sí	Sí	No	No
10. Subvención	10 por 100	5 por 100	—	—

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5069

ORDEN de 12 de diciembre de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Amposta (Tarragona) la denominación de «Ramón Berenguer IV».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Amposta (Tarragona), en la que solicita que dicho Centro ostente la denominación de «Ramón Berenguer IV», nombre con el que figuraba el Instituto Técnico de Enseñanzas Media extinguido por Decreto 169/1975, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero);

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Bachillerato mixto está ubicado en el mismo local del antiguo Instituto Técnico y de conformidad con lo expuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 28), que regula la denominación de Centros oficiales,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Amposta (Tarragona) la denominación de «Ramón Berenguer IV».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5070

ORDEN de 14 de diciembre de 1977 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los Centros no estatales de B.U.P. siguientes: «Central Politécnica», de Badajoz; «X-Casas», de Sabadell (Barcelona); «Stucom», de Barcelona; «Stella Maris», de Madrid, y «Suizo», de Alcobendas (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley, y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz.
Localidad: Badajoz.
Denominación: «Central Politécnica».
Domicilio: Calle Venegas, 22.
Titular: Julián Sainz García.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Barcelona

Municipio: Sabadell.
Localidad: Sabadell.
Denominación: «X-Casas».
Domicilio: Zurbano, 67-69.
Titular: José Javier Casas Hurtado.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Stucom».
Domicilio: Calle José Antonio, 633.
Titular: «Stucom, S. A.».

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B.U.P. con 10 unidades y capacidad para 350 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Stella Maris».
Domicilio: Calle Arturo Soria, 71.

Titular: Congregación de Religiosas Dominicanas del Santísimo Rosario.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B.U.P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.